

LA PLATA, 23 JUN 1982

VISTO:

El congestionamiento vehicular que se suscita en la intersección de la Avenida 122 con la Avenida Circunvalación 72,

Los riesgosos cruces frontales que se suceden en las calles 73 y 74, desde calle 120 hasta la Avenida 122, producto de una falta de ordenamiento en la zona, y

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible adoptar medidas que conduzcan a una solución a corto plazo y acorde con las características del área;

El informe producido por la División Señalización dependiente de la Dirección de Tránsito;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

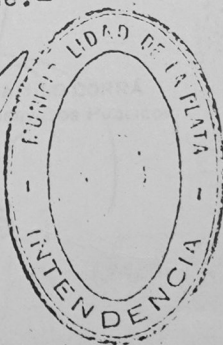
ARTICULO 1°.- Establécese único sentido de circulación a la calle 73 con rumbo descendente desde la calle 120 hasta la Avenida 122.-

ARTICULO 2°.- Establécese único sentido de circulación a la calle 74 con rumbo ascendente desde la calle 120 hasta la Avenida 122.-

ARTICULO 3°.- La Dirección de Tránsito procederá a efectuar la correspondiente señalización conforme con lo establecido precedentemente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal, y archívese.-

ALFREDO ARIAS TORO
SECRETARIO DE GOBIERNO



ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

58194